Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 NOV 2008

VISTO el expediente N° 2300-3428/08 del Ministerio de Economía por el que tramita un proyecto de Decreto referido a los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1516/04 ha establecido un régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía;

Que los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares se encuentran establecidos por los Decretos Nº 2880/07 y Nº 695/08;

Que el mencionado régimen resulta esencialmente acorde con el establecido en el orden nacional;

Que atento la sanción del Decreto Nº 1591/08 por parte del Poder Ejecutivo Nacional resulta necesario readecuar la cuantía de las prestaciones que se otorgan en el orden provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 13786 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2008- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del 1º de septiembre de 2008, los montos y tramos de

remuneraciones y haberes, de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº 1516/04, en los valores que se determinan en los Anexos A y B que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Fijar, a partir del 1º de septiembre de 2008, en pesos cuatro mil ochocientos ($4.800,00) el límite máximo establecido en el artículo 17 del Decreto Nº 1516/04 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 2796

Cr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno